



**Hospital  
San Juan Bautista E.S.E.**  
Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

**RESOLUCIÓN No. 0039**  
(Enero 25 del 2024)

***“Por medio de la cual se apertura el proceso contractual”***

La Gerente del Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima Empresa Social del Estado, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas según lo previsto en el Acuerdo 06 de 2021 y en la Resolución 1841 de 2021 Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., y

**CONSIDERANDO**

Que, el principal objetivo de la E.S.E. Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Como E.S.E., se encuentra obligada a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993 y demás normatividad complementaria.

Que para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E., debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional.

Lo anterior, permite concluir que los servicios de Salud que presta la E.S.E. Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral no pueden ser interrumpidos, máxime cuando es la única IPS de mediana complejidad del sur del Tolima, la cual atiende una demanda de aproximadamente 177.000 usuarios que provienen de 7 municipios con sus zonas rurales, verbigracia, Chaparral, Rioblanco, Planadas, Ataco, Roncesvalles, Ortega y San Antonio, lo que implica cumplir con la obligación de satisfacer las necesidades de múltiples y diversos servicios de salud, además que como entidad prestadora de servicios asistenciales médicos de mediana complejidad, requiere por la misma naturaleza de los servicios que presta y por las regulaciones sanitarias vigentes, mantener un excelente nivel de aseo, presentación y asepsia de sus instalaciones físicas, para poder brindar a todos los usuarios y beneficiarios que reciben los servicios médicos, con calidad y excelente presentación de limpieza, aseo y desinfección, evitando con esto la propagación de enfermedades biológicas y contaminantes.

***La Salud de los Grandes Nos Une***



## Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

A lo anterior se suma el deber que tiene la E.S.E. Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral, de velar por el cuidado y conservación de las instalaciones, desarrollando buenas prácticas de orden y aseo, brindando un ambiente sano y agradable a los usuarios, servidores públicos, trabajadores oficiales y demás empleados y contratistas que laboran en las instalaciones de la entidad para el cumplimiento de sus fines institucionales, es fundamental poder contar con personas naturales o jurídicas que garanticen el servicio de limpieza y desinfección principalmente, pero que al mismo tiempo brinden servicios complementarios como jardinería requeridos para una adecuada asepsia y el desarrollo de actividades de limpieza y desinfección en las áreas externas e internas administrativas y asistenciales y de esta manera propender por una mayor seguridad y al mismo tiempo para dar cumplimiento a los parámetros legales y reglamentarios establecidos por las instituciones de control.

Es inminente que en los servicios de salud que se prestan en los hospitales o clínicas, los gérmenes y bacterias suelen pulular a sus anchas más frecuentemente que en otros ambientes y precisamente son estos factores de riesgo los que establecen las exigencias de llevar a cabo un programa de limpieza y desinfección hospitalaria adecuado; la desinfección según diversos estudios procura eliminar en un 99% microorganismos que generan algún tipo de riesgo, por ende, es de tener en cuenta que dicha desinfección no solo se ocupa de superficies, sino de todo el equipamiento hospitalario.

En la actualidad, las infecciones hospitalarias más frecuentes se ubican en infecciones del tracto respiratorio, seguido de infecciones de sitio quirúrgico, tracto urinario, todas ellas relacionadas con factores de riesgo por los procesos invasivos que se realizan; la asepsia que incluye desinfección y esterilización, es un proceso de vital importancia para evitar que microorganismos que se encuentran en las superficies inanimadas puedan ser transportadas a personas susceptibles y produzcan una infección asociada a la atención médica y que estos fenómenos dificulten o hagan más gravosa la situación de pacientes o pongan en riesgo a las personas que visitan este tipo de entidades prestadoras de los servicios de salud.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta las directrices que sobre el particular ha trazado el Ministerio de Salud y Protección Social, la externalización de los servicios se erige como la alternativa más eficaz para hacer viable financieramente a las Empresas Sociales del Estado que prestan servicios de salud, por lo tanto, se hace indispensable la contratación de una persona idónea que pueda garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

En igual sentido, se tiene en consideración lo aludido por parte del comité de prevención y control de infecciones de la E.S.E., ya que, atendiendo a unos hallazgos, posiblemente se trató de una infección secundaria, por lo que se debe evaluar el proceso de limpieza y desinfección en salas de cirugía, considerada área crítica, para realizar la desinfección con productos clorado (cloro orgánico), tal como se realizaba en la Unidad de Cuidado Intensivo - UCI.

*La Salud de los Grandes Nos Une*



## Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

Atendiendo al contexto anterior, se hace necesario orientar a la entidad para que adelante el trámite de contratación con agentes externos y con personal idóneo que ofrezcan ventajas competitivas en términos de costos, eficiencia y calidad en los productos o bienes suministrados, por cuanto la E.S.E, no cuenta con personal necesario y suficiente dentro de la planta de personal para garantizar el servicio de limpieza y desinfección, jardinería y modistería cuando así se requiera.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y de Protección Social, expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual.

Que la misma Resolución No. 5185 de 2013, en su artículo 17 establece que las Empresas Sociales del Estado deben expedir el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 08 de octubre de 2021, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima, adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del estado y con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, se expidió por medio de la Resolución No.1841 del 1 de diciembre de 2021 emanado de la Gerencia, el manual de contratación de la Empresa Social del Estado de Chaparral Tolima.

Que la E.S.E. Hospital San Juan Bautista contempla el trámite de las invitaciones en su Estatuto de contratación y establece en su artículo 29 el procedimiento para invitación a contratar con cuantía de 200 a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por su parte, el Manual de contratación expedido por medio de la Resolución No.1841 del 1 de diciembre de 2021, acoge el procedimiento para invitar a contratar cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o mayor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor o igual de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que se procedió a la publicación de la Invitación a contratar 001 de 2024 en el micrositio de Contratación de la página web del Hospital San Juan Bautista y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto,

*R*

***La Salud de los Grandes Nos Une*** 



**Hospital  
San Juan Bautista E.S.E.**  
Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aperturar el proceso de la Invitación a contratar 001 de 2024 cuyo objeto es “PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, JARDINERÍA Y MODISTERÍA, INCLUIDO LOS INSUMOS Y PERSONAL HUMANO – A TODO COSTO, DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL EN CONDICIONES DE CALIDAD.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el despacho de la Gerencia del Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima E.S.E., a los veinticinco (25) días del mes de enero del 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**  
Gerente

Proyectó: Edwin Andrés Valderrama Bonilla, Profesional Área de contratación  
Revisó: Johanna Milena Garzón Blanco- Asesora Jurídica Externa

***La Salud de los Grandes Nos Une***

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077 Ext. 157  
[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) – Correos: [gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co)  
[contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co) - [ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co)